CIUDAD DE MÉXICO
Decidiendo Juntos

CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

CONTRATO CV/CGA/SERV/006/2015.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para coadyuvar con la Entidad en la elaboración de los términos de referencia y convocatoria para Constituir una Red de Agentes en el Extranjero para la Promoción de Inversión y desarrollo de la Ciudad de México; que por el procedimiento de Adjudicación Directa se adjudica y que celebran por una parte la empresa de participación estatal mayoritaria denominada CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "CALIDAD DE VIDA" representado en este acto por el C. [redacted] Coordinador General de Administración; y por la otra la empresa denominada "NEGOCIOS INTERNACIONALES CASIS, S.A. DE C.V.", a quien en lo subsecuente se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", representado en este acto por el [redacted] en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REVISADO CONTENIDO LEGAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LEGALIDAD

D E C L A R A C I O N E S

I "CALIDAD DE VIDA" DECLARA QUE:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas conforme se desprende de la escritura pública número **80,993,** otorgada ante la fe del notario público número 140 del Distrito Federal, licenciado [redacted], con fecha 19 de diciembre de 2007 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal **el 7 de enero de 2008,** bajo el folio mercantil número **374329**, así como su reforma a los estatutos sociales contenida en la escritura pública número **74,350**, otorgada ante la fe del Notario Público número 128 del Distrito Federal, [redacted], con fecha 10 de febrero de 2009 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal **el 21 de abril de 2009,** bajo el folio mercantil número **374329.**

I.2 Que el **C.** [redacted], en su carácter de Coordinador General de Administración acredita su personalidad con el poder general para actos de administración, lo cual consta en la póliza número **4,970** de fecha 3 de marzo de 2014, expedida ante la fe del Licenciado [redacted], corredor público número 26 del Distrito Federal, facultades que no le han sido modificadas, ni revocadas para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos 2º Fracción VIII y 3º Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el numeral 4.2 de la Circular UNO 2014, normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.3 La aplicación de los recursos públicos, se realiza de conformidad con los criterios que en materia de Ejecución y Control Presupuestal del Gasto Público, establece la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, reformado y publicado en La Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013.

CALIDAD DE VIDA PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
REVISADO CONTENIDO LEGAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LEGALIDAD

I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27 inciso c), 52, y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distritito Federal, para el ejercicio 2015.

I.5 El presente contrato se elabora y suscribe a solicitud de la Dirección General de la Entidad, y como área responsable de su ejecución y cumplimiento a la Coordinación General de Planeación Financiera y señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el inmueble ubicado en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, piso 8, colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.**

I.6 La erogación correspondiente al presente contrato, se encuentra comprendida en la partida presupuestal **3331, "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información"**, por lo que cuenta con los recursos necesarios, para cubrir el importe de los servicios objeto del presente contrato y está reflejada en la suficiencia presupuestal que se adjunta y forma parte del expediente del Contrato.

II EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, de nacionalidad mexicana, de conformidad a la escritura número **60,358**, de fecha siete de junio de dos ml trece, expedida por el titular de la notaria publica número 77, Lic. [redacted] con registro federal de contribuyentes bajo la clave: [redacted] y señala como domicilio para todos los fines y efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en, [redacted]

II.2 Dentro de su Objeto se encuentra entre otros, la La prestación de toda clase de Servicios a toda clase de personas físicas o morales nacionales o extranjeras. La prestación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría.

II.3 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la **Prestación de Servicios Profesionales para coadyuvar con la Entidad en la elaboración de los términos de referencia y convocatoria para Constituir una Red de Agentes en el Extranjero**

para la Promoción de Inversión y desarrollo de la Ciudad de México, materia de este instrumento jurídico.

II.4 El [redacted] tiene las facultades suficientes para representar y suscribir el presente contrato de conformidad a la escritura número 60,358, de fecha siete de junio de dos mil trece, expedida por el titular de la notaria publica número 77 [redacted] de la Ciudad de México, Distrito Federal, identificándose para tales efectos con credencial para votar con número de folio [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.

CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO
S.A. DE C.V.
REVISADO
CONTENIDO
LEGAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y LEGALIDAD

II.5 Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto del presente contrato.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no tiene impedimento legal para la celebración de este instrumento jurídico. Así mismo que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el CFDF.

Vistas y reconocidas por las partes las declaraciones que anteceden; así como la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, se sujetan a lo establecido en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. -OBJETO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los **Servicios Profesionales para coadyuvar con la Entidad en la elaboración de los términos de referencia y convocatoria para Constituir una Red de Agentes en el Extranjero para la Promoción de Inversión y desarrollo de la Ciudad de México** en favor de **"CALIDAD DE VIDA"**, de conformidad al ANEXO I, que suscriben las partes y que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN:

"CALIDAD DE VIDA", pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad de **$138,000.00 (Ciento Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicho pago se efectuará, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de los entregables a entera satisfacción de la **"CALIDAD DE VIDA"**, conforme a los términos y fechas establecidos en el ANEXO I; así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá presentar la factura correspondiente en las oficinas de la Coordinación General de Administración, que se encuentran en el piso 8 del inmueble ubicado en Av. Fray

CONTRATO CV/CGA/SERV/006/2015.

Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

TERCERA. - **AJUSTE DE PRECIOS:**
"CALIDAD DE VIDA" Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** convienen en que los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"CALIDAD DE VIDA"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra, por lo tanto el importe señalado en la cláusula segunda de este instrumento jurídico será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

CALIDAD DE VIDA PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REVISADO CONTENIDO LEGAL DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTA. - NORMATIVIDAD:
El presente contrato, respecto de su operación, formalización y cumplimiento se regirá por lo establecido por La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en lo no dispuesto por la misma, en el Libro Cuarto, Parte Segunda, Título Décimo, Capítulo II del Código Civil para el Distrito Federal.

QUINTA. - **RELACIÓN LABORAL:**
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce que en razón de este instrumento, no adquiere el carácter de trabajador de **"CALIDAD DE VIDA"**, para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social, vigentes y aplicables; por lo que, el personal que sea utilizado por cada una de las partes para la ejecución del objeto de este contrato, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas y serán las únicas responsables de sus respectivas relaciones laborales, así como de seguridad social y demás prestaciones, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

En consecuencia, se eximen desde ahora recíprocamente, de cualquier reclamación que pudiera suscitarse al respecto, obligándose mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por dichos conceptos.

SEXTA. - **DAÑOS Y PERJUICIOS:**
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable ante **"CALIDAD DE VIDA"** y terceros, del pago de daños y perjuicios que le llegaré a ocasionar la negligencia, impericia o dolo existente en la prestación del servicio materia de este contrato.

SÉPTIMA. - **CESIÓN DE DERECHOS:**
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder ningún derecho ni obligación que se derive del presente contrato, en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"CALIDAD DE VIDA"**.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN:
Las partes acuerdan y reconocen que cualquier modificación al contenido de este contrato la realizarán de común acuerdo y por escrito, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que reconocerá y respetará los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que utilice en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o video gramas y sus emisiones. Asimismo, conviene en que los derechos de propiedad de los productos que pudieren derivarse de la realización del objeto de este contrato, se constituirán a favor de **"CALIDAD DE VIDA"**, otorgando a los realizadores el reconocimiento correspondiente.

CALIDAD DE VIDA PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REVISADO CONTENIDO LEGAL DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE LEGALIDAD

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato por ser propiedad exclusiva de **"CALIDAD DE VIDA"**, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA:
De conformidad a lo establecido en 4el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda eximido de la presentación de la garantizará de cumplimiento de obligaciones del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL:
Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, si el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurriera en algún atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional correspondiente al 1.5% por cada día natural en función de los servicios no prestados, dicha pena no deberá exceder el 15% del monto total del contrato antes de impuesto, después de lo cual "CALIDAD DE VIDA" podrá iniciar el proceso de recisión del Contrato, de conformidad con el artículo de referencia.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante cheque certificado a favor de **"CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V".**

Adicionalmente que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cubrir los daños y perjuicios que pudiera causar.

DÉCIMA TERCERA. - <u>VIGENCIA:</u>
La vigencia del presente contrato será del 2 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2015.

DÉCIMA CUARTA. - <u>LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:</u>
Así mismo, **el "PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá proporcionar a la **"ENTIDAD"** los entregables detallados en el **ANEXO I**, conforme a las fechas y condiciones que se establecen en el Anexo I.

CALIDAD DE VIDA
PROGRESO Y DESARROLLO
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.
REVISADO
CONTENIDO
LEGAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y DE LEGALIDAD

Los entregables deberán presentarse para su revisión y aprobación en las oficinas de la Dirección de Planeación Financiera, ubicadas en el piso 8 del inmueble de Fray Servando Teresa de Mier, No 77, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, código postal, 06800, México, Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA. - <u>RESCISIÓN:</u>
"CALIDAD DE VIDA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;

b) Si durante la vigencia del contrato, **"CALIDAD DE VIDA** corrobora que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o

c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el 15% del monto total del contrato antes de Impuesto.

Para lo cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 de la ley de Adquisiciones del Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

En caso de que por causas imputables a **"CALIDAD DE VIDA"** se rescinda administrativamente el presente contrato, esta únicamente quedara obligada a cubrir el costo de los servicios que fueron debidamente ejecutados a la fecha en que se determine por escrito dicha rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - <u>TERMINACIÓN ANTICIPADA:</u>
"CALIDAD DE VIDA" en términos del artículo 69 tercer párrafo, del la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, **"CALIDAD DE VIDA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, o por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEPTIMA. - <u>JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:</u>

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato respecto de las controversias que se susciten, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Una vez que las partes han leído el presente contrato, se dan por enteradas de su contenido, valor y consecuencias legales; es firmado al calce y al margen en la ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de enero de 2015, en dos ejemplares, siendo todos ellos totalmente auténticos.

POR "CALIDAD DE VIDA"

[redacted]

APODERADO LEGAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

AREA SOLICITANTE

[redacted]

DIRECTOR DE PLANEACI´N FINANCIERA

REVISIÓN LEGAL

[redacted]

COORDINADOR GENERAL JURIDICO

ESTE INSTRUMENTO FUE REVISADO EN CUANTO A SU CONTENIDO LEGAL, LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE, SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS OPERATIVAS QUE PARTICIPEN EN SU CUMPLIMIENTO

CONTRATO CV/CGA/SERV/006/2015.

ANEXO I

Servicios Profesionales para "Coadyuvar con la Entidad en la elaboración de los términos de referencia y convocatoria para constituir una red de agentes en el extranjero para la Promoción de Inversión y Desarrollo de la Ciudad de México"

Objetivo:

- Elaborar los términos de referencia que deberán considerarse para la emisión de la convocatoria a la participación en las propuestas del anteproyecto para la creación de una red de agentes en el extranjero para la promoción de Inversión y Desarrollo de la Ciudad de México.

Actividades a realizar:

- Desarrollar los términos de referencia a utilizarse en la convocatoria, integración del expediente de los interesados, criterios de selección y evaluación y aceptación o rechazo a las propuestas recibidas.

Entregables:

Los textos se escribirán en formato Word, tipografía Arial a 12 puntos, en altas y bajas, espacio sencillo.

Los títulos a 16 puntos, subtítulos 14 puntos, ambos con mayúsculas y negritas.

Márgenes: izquierda 3 cms, superior, inferior y derecho a 2.5 cms.

En la redacción, las cantidades progresivas del uno al nueve se deberán anotar con letra; y de manera numérica del 10 en adelante; por ejemplo 9,745= nueve mil 745, excepto en la matriz de responsabilidades, donde las expresiones son estrictamente numéricas.

En la redacción, los porcentajes deberán anotarse con letra; por ejemplo: 9 por ciento. Sin embargo, en la matriz de responsabilidades, será acompañado por el símbolo (%).

Cuando en la matriz se expresen números enteros acompañados con decimales, éstos últimos serán de dos dígitos. Por ejemplo: 2.10.

Los gráficos serán acompañados de la tabla de datos de origen (Excel): tamaño máximo media cuartilla, anotando la fuente.

Notas de pie de página: tipografía Arial a 8 puntos, en altas y bajas.